



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2023-00026-00.
DEMANDANTE: MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ. **CC.36.506.210.**
DEMANDADO: EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARRAZA. **C.C.8.533.137.**
FECHA: 30 DE MARZO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana- Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor de la señora MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ en contra del señor EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARRAZA; para que en el término de cinco (5) días pague la suma descrita a continuación:

1. Por la LETRA DE CAMBIO de 15 de junio de 2020.
 - TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,00), por concepto de Capital.
 - Intereses corrientes, moratorios y demás que se causen hasta el pago total de la obligación, contenidos en la Letra de Cambio; conforme a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, y la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.
2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma prevista en el Artículo 291 al 293 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER como Endosatario en propiedad de la parte demandante a la Abogada LIZBETH ALEXANDRA PÉREZ MARTINEZ identificada con la C.C.No.1.143.261.079 expedida en Barranquilla-Atlántico, y T.P.No.375453 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido. E-mail: alexaperezmartinez@gmail.com. Teléfono: 3127280473.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.10
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 31 de marzo de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe05b5c9c055ed32c7f2da528574bebf8df6b5d8b9623d8eebba1b6b9e99654b**

Documento generado en 30/03/2023 05:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>